



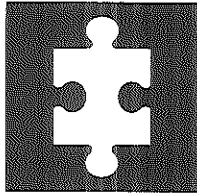
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200883243
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 442-2972
FICHA PREDIAL NO. 86-568-00-000-013-0031-000
DIRECCIÓN: FINCA BERLÍN, VEREDA EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En La Vereda El Tigre del Municipio de Puerto Asís, Putumayo, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día (09:50 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., ANGELA MARÍA TORRES y JAIME LÓPEZ PRIETO, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 40047947 y 19.262.869, respectivamente, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctores LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, C.C. No. 1.032.402.977, T.P. No. 234879 C.S.J. y ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, C.C. No. 86.013.235, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Patrullero JUAN CAMILO CASAS RODRÍGUEZ, C.C. No. 1.079.233.370, en el inmueble denominado Finca Berlín de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora Carolina Rueda Rueda, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, en audiencia celebrada en sesiones del 28, 29 y 30 de noviembre de 2017 (Acta No. 075 de 2017), dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el inmueble rural denominado BERLÍN junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora JANELLY CALVACHE ORTÍZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 69.027.376, persona que manifestó ser la propietaria del bien, y su abogado el doctor FERNANDO GARCÍA ROJAS, identificado con la C.C. No. 79.273.844 y T.P. No. 74113 del C.S.J., a quienes se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 442-2972, es de 22 hectáreas y 5750 m².

Los linderos según Ficha Predial No. **86 568 00 00 013 0031 000**, figuran así:

| | |
|----------------------|--|
| Al Norte: | Con el predio 568 00 00 013 0019 000 Con el Predio 568 00 00 013 0026 000 Con el Predio 568 00 00 013 0028 000 |
| Al Occidente: | Con el Predio 568 00 00 013 0018 000 |
| Al Oriente: | Vía Puerto Asís – Santa Ana |
| Al Sur: | Con el Predio 568 00 00 013 0058 000 |

Es de aclarar, que los linderos por el costado occidental y parte Noroccidental, no se pudieron verificar físicamente, toda vez, que se trata de terrenos inundables o cenagosos, razón por la cual, no se pudo establecer con exactitud la medición del predio.

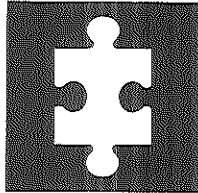
Descripción Física:

Se Tiene acceso sobre el costado Oriental con la carretera nacional que conduce de Puerto Asís a la Ciudad de Mocoa, a la altura de la vereda Peñazora (según catastro) o vereda El Tigre Según El folio de matrícula inmobiliaria 442-2972.

Se tiene acceso al predio por un portón metálico, a mano izquierda se encuentra un establo de ganado, construido con techo en teja de zinc, piso en cemento rústico, encerrado en cerchas de madera y con once (11) columnas en concreto, en regular estado de conservación, con un área de 198 m².

Seguimos por el mismo costado, encontrando la casa principal, la cual se compone de dos (2) plantas, en estructura tradicional, piso en cerámica de color café claro, muros en ladrillo a la vista, puertas y ventanas exteriores en aluminio de color blanco.

El acceso a la casa principal, es por una puerta metálica con vidrio martillado, a lado derecho se encuentra un salón de estudio con división en madera, por el mismo costado se



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

encuentra la cocina, dividida con un mesón a medio nivel en ladrillo a la vista, paredes con enchape de color beige a una altura 120 cm y mesón en cerámica beige.

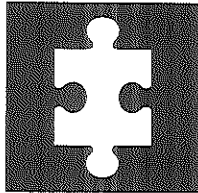
Al costado izquierdo, se encuentra una habitación con dos (2) ventanas en aluminio y vidrio martillado, puerta de acceso en madera con chapa, baño privado con piso y paredes en cerámica de color beige, batería sanitaria gris, y división en acrílico en buen estado.

En el lado central se encuentra la sala comedor, de donde se accede por una puerta metálica de color blanco al patio de ropas, allí hay un lavadero con alberca de color café claro.

El ingreso al segundo piso, es a través de unas escaleras sin baranda, encontrando dos (2) habitaciones, una con dos (2) ventanas en aluminio y vidrio corrugado, un baño con paredes y piso enchapados en cerámica, batería sanitaria color beige y división en acrílico. Seguidamente se encuentra la habitación principal con batería sanitaria a la vista y ducha encerrada en acrílico, una ventana y puerta ventana en aluminio y vidrio martillado, puerta que conduce a un mirador encerrado con listones de concreto de color blanco. El área construida aproximada es de 170 m².

Saliendo de la casa principal, al frente se encuentra un kiosco con un área de 220 m², con cerramiento de 40 cm con ladrillo a la vista, con piso en concreto de cloro rojo, con dieciocho (18) columnas en concreto, techo en teja termo acústica y cerchas en madera, también se encuentra la zona BBQ, con un mueble en madera en mal estado, soportado en un mesón en ladrillo a la vista de un metro de altura, con un lavaplatos en acero inoxidable, empotrado en un mesón enchapado en cerámica y punto de agua en funcionamiento.

En la misma zona se encuentran tres (3) baterías sanitarias para uso de mujeres con puerta en aluminio, enchapados en cerámica piso de color negro y paredes blancas. Asimismo, se encuentra un espejo y tres (3) lavamanos de color blanco empotrados en un mesón en porcelanato de color blanco. Al lado se hallan los baños para uso de los hombres, con dos (2) baterías sanitarias y dos (2) orinales con puertas en aluminio, también dos lavamanos y espejo con iguales características que el baño de las mujeres. Asimismo, se encuentra en la parte trasera una bodega de 6 m² con ventana y puerta metálica en color negro, al lado se encuentra otro baño, con batería



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

sanitaria, lavamanos, ducha, enchapados paredes y piso en regular estado de conservación.

Las cabellerizas se ubican en la parte posterior de los baños, con un área de 51 m², con 5 divisiones, una de ellas está destinada como galpón con 100 pollos construida con ladrillo común, piso en cemento, teja de zinc esqueleto en madera, en malas condiciones.

También se encuentra un placa de concretó donde funcionó una cancha múltiple, en regular estado de conservación con un área de 432 m², seis (6) bancas en concreto de 4.80 m de ancho por 1.10 m de alto.

Igualmente, se halla una placa en concretó en donde funcionó anteriormente la casa principal con una extensión de 439 m².

De igual modo, detrás de la zona de BBQ, se encuentra una cochera con un área de 12.5 m² en mal estado de conservación.

De la misma forma, se encuentran tres (3) potreros cada uno dividido en alambre de púa a 4 hilos, postes en madera, pastos enrastrojados donde pastorean 28 cabezas de ganado criollo, de propiedad del señor PEDRO LUIS MAZO ZULETA, arrendatario.

Servicios: Tiene servicio de energía, se abastece de agua por un aljibe este predio.

Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: El kiosco, dotado de un BBQ y batería sanitaria, se construyó con la intención de realizar eventos sociales, pero a la fecha está en desuso, la construcción principal de la finca se tenía como casa de recreo, pero hoy está alquilada para vivienda al señor PEDRO LUIS MAZO ZULETA, C.C. 70.578.029 de Ituango, Antioquia, por un valor de \$500.000, y las 20 hectáreas restantes del predio se dedican a la ganadería a menor escala.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.



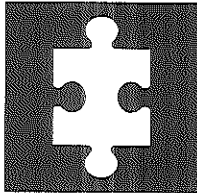
De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE RURAL DENOMINADO BERLÍN JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO y ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 1.032.402.977 y 86.013.235, respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___); Se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarias del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, en mi calidad de propietaria del bien inmueble quiero manifestar que las construcciones que se evidencian, son hechas con recursos propios míos y de mi esposo obtenidos de nuestro trabajo como transportadores de hidrocarburos, que de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

la compra de esta finca hacia acá las mejoras las he realizado yo, que la finca la obtuve por un proceso de sucesión en el 2002, y anteriormente mi esposo la compró en el 2008. Aclaro, que los semovimientos que hay en el predio son del arrendatario.

Seguidamente, interviene la abogada del Fondo de Reparación a las víctimas, doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, quien manifestó:

El recorrido del predio se realizó en compañía de la funcionaria de la fiscalía Ángela María Torres, el integrante del equipo de administración del FRV Alexander Otálvaro, se contó con el acompañamiento de un funcionario de la Policía Nacional, y el arrendatario del inmueble que estuvo presente durante todo el recorrido y la diligencia el señor Pedro Luis Mazo Zuleta, quien se identificó con el número de C.C. No. 70.578.029 de Ituango, Antioquia, durante el recorrido del inmueble se evidenció que está siendo aprovechado en la cría y levante de ganado, de lo manifestado por el señor Pedro, cuenta actualmente con 28 cabezas de ganado, el área utilizada por él es de aproximadamente 10 hectáreas divididas entre la casa principal y sus construcciones; tres potreros divididos cada uno con cerca en alambre de púa a cuatro hilos, con postes en madera, se observó que el resto del terreno es una zona inundable de difícil acceso, por lo que la funcionaria de la fiscalía tomo los puntos de control de las zonas que se pudieron recorrer, se evidenció vegetación espesa y una quebrada que cruza parte del inmueble la cual es conocida como Quebrada Agua Negra.

La casa principal está construida en ladrillo a la vista, dos plantas, piso en baldosa, en buen estado de conservación, cada habitación cuenta con su baño privado; igualmente se evidenció una zona de corral en madera en mal estado de conservación, cuenta con un cancha de baloncesto, una zona de baños y un kiosco cubierto en techo de zinc, las descripciones de lo evidenciado durante la diligencia y el recorrido se encuentran descritas en el cuerpo de esta acta, así como las personas que asistieron a la misma.

Durante la diligencia también se hizo presente la propietaria del inmueble que figura en la anotación No. 26 del folio de matrícula inmobiliaria en compañía de su abogado de confianza, a quienes se les informó que en caso de considerarse terceros de buena fe exenta de culpa, pueden acudir al incidente de oposición a medida cautelar reglado en el artículo 17C de la ley 1592 de 2013, por la cual se introducen modificaciones a la ley 975 de 2005.



Acto de seguido se le informa a las personas que atendieron la diligencia, que a partir de la suscripción de la presente acta, el FRV, inicia los actos de administración del inmueble por lo tanto no pueden realizar ninguna modificación y/o alteración al inmueble o sus construcciones, igualmente se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado EL BERLIN, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, cuenta con una ocupación por parte del señor Pedro Luis Mazo Zuleta, en mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos meses al señor Pedro Luis Mazo Zuleta, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.578.029 de Ituango, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace 6 meses aproximadamente. Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. Este inmueble se recibe como cuerpo cierto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las catorce horas y veinte minutos del día (14:20 p.m.).


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: JANELLY CALVACHE ORTÍZ
Dirección: Barrio Los Chiparos, Manzana 1, Casa 2
Teléfono: 3155305422


ABOGADO

Nombre y Apellido: FERNANDO GARCÍA ROJAS
Dirección: Calle 10 No. 21-21
Teléfono: 315 7696455


FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO

Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

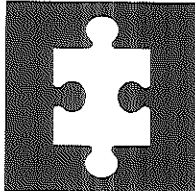

APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION A VICTIMAS (Abogada)

Nombre y Apellido: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO
Dirección: Calle 16 No. 6-66 piso 14 Edificio Avianca
Teléfono: 7965150 extensión 2292 -4382



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Alexander Otalvaro Aguilera

**APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**
Nombre y Apellido: ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

Juan Camilo Casas

**APOYO DE SEGURIDAD
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Nombre y Apellido: Patrullero JUAN CAMILO CASAS RODRÍGUEZ

Jaime López Prieto

**APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**
Nombre y Apellido: JAIME LÓPEZ PRIETO

Pedro Luis Mazo

GUÍA
Nombre y Apellido: PEDRO LUIS MAZO ZULETA
Celular No. 350 5805284